

República de Colombia



Gobernación de Santander

SANCIÓN ORDENANZA	Código: AP-GJ-RG-04	Tabla de Retención Documental:	Versión: 1	Pág. 1 de 1
-------------------	------------------------	--------------------------------	------------	-------------

ORDENANZA No. 037 DE 2010
Diciembre 6 de 2010

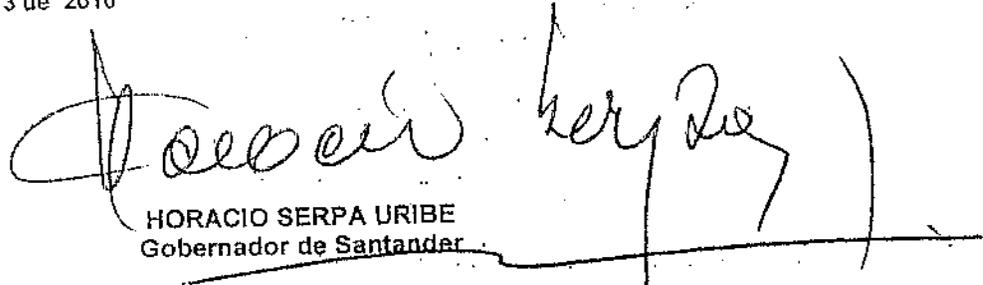
"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL INTERNACIONAL, TEATRO DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

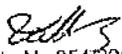
REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

GOBERNACION DE SANTANDER

PUBLIQUESE Y CUMPLASE
Bucaramanga, Diciembre 3 de 2010


HORACIO SERPA URIBE
Gobernador de Santander


Proyecto No 0547/2010
MAPL/ncpv



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA No. (037) DE 2010

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL INTERNACIONAL TEATRO DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

La Asamblea Departamental de Santander, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Decreto 1222 de 1986.

CONSIDERANDO:

- 1. Que el Artículo 2 de la Constitución Política Colombiana facilita la participación de todos en las decisiones que los afectan...
2. Que el Artículo 8 de la Carta Política manifiesta que es obligación del Estado...
3. Que el Artículo 70 de la Constitución Nacional consagra: El estado tiene el deber de promover...
4. Que el artículo 71 de la Constitución Política señala: El estado creara incentivos...
5. Que en el Plan de Desarrollo Departamental, "Santander Incluyente 2008-2011", Eje Temático 3: Santander Humano al Servicio de la Gente...

Por las anteriores consideraciones, la Asamblea Departamental de Santander.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO. Institucionalizar el Festival Internacional Teatro de Calle en el Departamento de Santander.

ARTICULO SEGUNDO: Vincular al festival a todos los ciudadanos Santandereanos, a través de las convocatorias actividades, acciones y estrategias invitaciones que adelante el Gobierno Departamental promovidas a través de la Secretaría de Desarrollo de Santander.

ARTICULO TERCERO: Para el cabal cumplimiento de la presente ordenanza, el Gobierno Departamental, a través de la Secretaria de Desarrollo y de Hacienda, implementaran las acciones requeridas para el buen desarrollo del Festival Internacional Teatro de Calle...

ARTICULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los,

06 DIC 2010 (Handwritten signature and date stamp)

DARIO ARNALDO VASQUEZ ROCHA
Presidente

GLORIA MARIA GONZALEZ GOMEZ
Secretaria General